

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES Y VIRTUAL EDUCA

Las Partes del presente Acuerdo:

l) La Dirección Fjecutiva de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), por una parte,

II) La Sccretaria General de Virtual Educa, por la otra parte,

Reconociendo que:

- l) La Asociación Colombiana de Universidades, es una asociación sin animo de lucro, no gubernamental, que congrega a las universidades públicas y privadas y cuyos objetivos principales son el de servir de espacio permanente de reflexión sobre el universidades y el gobierno nacional, realizar investigaciones académicas sobre educación superior, promover la extensión universitaria y por ende la educación continua, realizar la gestión pertinente para fomentar el desarrollo académico, conformar redes temáticas, prestar servicios de información y mantener relaciones interinstitucionales e internacionales.
- II) La Asociación propende por la autonomía universitaria y la libertad de enseñanza, aprendizaje, cátedra e investigación cultural, cientifica y tecnológica; el alto nivel académico y la idoneidad de los estudios universitarios; la conciencia de responsabilidad con la sociedad colombiana y con el orden institucional democrático; la vinculación universitaria al análisis de los problemas nacionales y regionales y el estudio de sus soluciones; además, fomenta la solidaridad activa entre las entidades afiliadas alredodor de los propósitos anteriores.
- III) La Asociación cuenta entre sus afiliadas con 72 instituciones de educación superior, publicas y privadas, a lo largo y ancho de la geografía nacional.

Considerando que:

- I) La Secretaria de Cooperación Iboroamericana (SECIB), la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de l'spaña suscribieron, con fecha 2 de diciembre de 2003, en Madrid (España) y Washington (LUA), un Acuerdo Marco con la finalidad de "establecer un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección", adscribiendo la Secretaría Goneral de Virtual Educa a la sede de la SLICIB
- III) La XIV Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en San José de Costa Rica los días 19 y 20 de noviembre de 2004 con el lema <u>Eduçar para Progresar</u>, aprobó el Programa Virtual Educa como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana (Declaración de San José, punto 36.- "Saludarnos con beneplácito la incorporación como proyecto adscrito a la Cumbre Iberoamericana del Programa Virtual Educa, iniciativa que ejemplifica la relevancia de fortalecer la educación a distancia y la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación e información en nuestra región".]
- III) Están asociadas a Virtual Educa numerosas instituciones multilaterales e iberoamericanas, tales como Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), Organización Universitaria Interamericana (OUI), Asociación Iberoamericana de Educación Superior a Distancias (AIESAD), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa (ILCE), Fundación Iberoamericana para la Gestión de la Calidad (FUNDIBFO), Asociación de Televisión Educativa Iberoamericana (ATEI), etc. Virtual Educa dispone de delegaciones nacionales en los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Destacando que:

I) Virtual Educa lleva a cabo iniciativas innovadoras en los ámbitos de la educación, la capacitación profesional y la formación permanente. Como foro de encuentro de los sectores gubernamental, educativo, corporativo y sociedad civil, Virtual Educa se caracteriza por ser espacio para el diálogo y la convergencia en estos campos, en tanto que su carácter transversal obedece al nuevo enfoque temático y multisectorial de la Cooperación Iberoamericana.

II) Las tincas de trabajo del plan estratégico de Virtual Educa son las siguientes:

- a) Linea I.- Formación para el empleo y capacitación profesional
- b) Línea II.- Educación superior y paradigma tecnológico
- c) Línea III.- Cooperación e innovación en los sistemas educativos
- d) Linea IV.- Centro de información y documentación
- e) Linea V Observatorio Virtual Educa
- f) Línea VI.- Encuentros, seminarios, conferencias y foros Virtual Educa
- g) Línea VII.- Acciones complementarias

III) Por decisión del Consejo Directivo de la Organización de Estados lberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), que estableció el Plan Estratégico en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, se resolvió "Solicitar la elaboración de un Plan Estratégico de Cooperación Iberoamericana 2005 2006 en el ámbito de las Nuevas Tecnologías, en el marco del Programa Virtual Educa, cuyas líneas de trabajo respondan a las prioridades educativas regionales" [Resolución nº 7 del Consejo Directivo de la OEI, adoptada en su 69º reunión plenaria].

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I Propósito

El propósito de este Acuerdo es establecer la colaboración entre ASCUAL O Medical Información y Cooperación

Las Partes intercambiarán regularmente información acerca de las actividades de interés mutuo y mantendrán una estrecha colaboración fustablecerán además vinculos especiales para coordinar y llevar adelante actividades conjuntas, tal como se describe en el Artículo III.

ARTICULO III Esfera de Relaciones Cooperativas (Marco Operativo)

- 3.1. ASCUN y Virtual Educa colaborarán en la realización de proyectos de interés común. Una vez decidido por las Partes cuáles de los proyectos y actividades del programa anual de trabajo serán implantados conjuntamente, las Partes acordarán los términos y condiciones bajo los cuales se llevarán a cabo tales proyectos o actividades.
- 3.2. Por acuerdo de las Partes, podrán realizarse otras actividades, proyectos o reuniones profesionales conjuntas sobre asuntos de interés común.

ARTICULO IV Limitaciones Presupuestarias

Las obligaciones financieras incurridas por las Partes como resultado de este Acuerdo estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y a la conveniencia de asignarlos a un fin determinado. Nada en este Acuerdo limitará la autoridad de los respectivos órganos para adoptar, modificar, o enmendar el presupuesto. Se hace constar explícitamente que la firma del presente Acuerdo no supone compromiso económico alguno.

ARTICULO V Duración, Modificación y Finalización

- 5.1. Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a la otra por escrito que no desea continuar vinculada al Acuerdo.
- 5.2. Cualquiera de las Partes puede poner término a su participación en el Acuerdo dando a las otras aviso escrito sesenta días naturales antes.
- 5.3. La finalización de este Acuerdo no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso, a menos que se establezca lo contrario.

ARTICULO VI Coordinación y Comunicación Institucional

La responsabilidad de la ejecución del presente Acuerdo por parte de ASCUN recae en:

Dirección Ejecutiva Asociación Colombiana de Universidades Bogotá D. C. (COLOMBIA)

La responsabilidad de la ejecución del presente Acuerdo por parte de Virtual Educa recaen en:

Sccretaría General de Virtual Educa Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) c/ Serrano, nº 187 28002 Madrid (ESPAÑA)

En fe de lo cual, los representantes de las Partes debidamente autorizados para ello suscriben este Acuerdo, en el lugar y fecha que en cada caso se indica.

POR ASCUM

Galo Armando Burbano

Director Ejecutive

Ciudad de México, 22 de junio, 2005

POR VIRTUAL EDUCA

José María Antón Secretario General

Ciudad de México, 22 de junio, 2005